

**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/022/2021**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**SAPAM**", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE EL **C. LIC. JUAN ALBERTO MERCADO RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS. -----

DECLARACIONES

1.- "SAPAM" declara que:

1.1. La persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (**SAPAM**); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el Estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante periódico oficial del Estado de Guanajuato, de fecha **07 siete de febrero del 2014 dos mil catorce**. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se denomina en su catálogo de servicios como: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago". -----

1.2. El **C. Ing. Arturo Castillo Serrano**, en su carácter de Director General del "**SAPAM**", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el acuerdo aprobado por unanimidad, el día miércoles **27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**, durante la Sesión Extraordinaria número **08 ocho** de Consejo Directivo, en el punto número VII, mediante el cual se autoriza y reglamenta dichas facultades amplias y suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción XXX del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en su carácter de Director General del SAPAM, acreditado con el nombramiento suscrito por el **C. Ing. Alejandro Alanís Chávez**, en calidad de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, durante el periodo constitucional **2018-2021**, y expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha **07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve**, para que ejerza las atribuciones del cargo conferido a partir de la fecha del **18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**. -----

1.3. Para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene

**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/022/2021**

encomendadas, requiere contratar los servicios profesionales que proporciona "EL PRESTADOR". -----

1.4. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Zona Centro. C.P. 38400 del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato**; número telefónico: **(456) 64-3-00-21** y correo electrónico: direccion@sapamvalle.com.mx y/o sapam_dir@hotmail.com conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente contrato. -----

1.5. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**.-----

2.- "EL PRESTADOR", declara bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Que es una persona física, la cual queda plenamente identificada con documento oficial, siendo la credencial para votar con fotografía vigente, emitida por el **Instituto Nacional Electoral (INE)**, con clave de elector: **MRRJN6701141H00** y **CURP: MERJ670114HGTRDN02**, así como cédula profesional número: **2834563**.-----

2.2 Tiene una **Actividad económica**: bufetes jurídicos en un **100% cien por ciento**, de acuerdo a su constancia de situación fiscal (la cual se tendrá por reproducida como si a la letra se insertará). Además, que opera de acuerdo con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.-----

2.3 "EL PRESTADOR", se encuentra en posibilidades de proporcionar sus servicios profesionales ya que cuenta con los conocimientos amplios y suficientes, y manifiesta que, a la fecha de firma del presente contrato, no tiene algún impedimento para celebrarlo.-----

2.4 Tiene por objeto, entre otros: Servicios de Asistencia legal en el H. Organismo Operador, tal y como se describe en el proyecto inicial el cual se tendrá por reproducido como si a la letra se insertara y en la **cláusula primera** del presente instrumento. ---

2.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **MERJ6701146W4**.-----

2.6 Se encuentra al corriente de sus contribuciones fiscales, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

2.7 Tiene establecido su domicilio fiscal para escuchar y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Charles Dickens número 120 ciento veinte, Colonia Bugambillas C.P.36724, del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, y números telefónicos: **(01) 464 649 3079** y **664 121 3876**, correo electrónico: albertomercador@hotmail.com.-----

3.- De las partes:

3.1. Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.-----



**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/022/2021**

3.2. Manifiestan que en el presente contrato no hay error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento para invalidarlo. -----

Dadas las declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en someterse al contenido de las **cláusulas** a que se refieren en infra líneas. -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO:

"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar al "SAPAM", el servicio por concepto de asistencia legal, con las siguientes especificaciones: -----

1. Asistencia legal para realizar Las modificaciones e implementaciones a los Procedimientos Administrativos con respecto al Reglamento vigente. -----
2. Asistencia legal para reformar y adecuar legalmente los documentos que emite el Organismo Operador. -----
3. Asistencia legal para los aspectos legales laborales, es decir, asesoría en las relaciones laborales del organismo con sus trabajadores. (actas administrativas, liquidaciones, oficios de rescisión); -----
4. Asistencia legal en los aspectos fiscal-administrativos, como, por ejemplo: -----
 - a) Licitaciones.
 - b) Compras.
 - c) Cartas de Factibilidad.
 - d) Observaciones de los Órganos de Fiscalización (contraloría, ayuntamiento y secretarías).
 - e) Acuerdos de Consejo o determinaciones gerenciales.
 - f) Determinaciones para con los Usuarios.
5. Asistencia legal en Juicios en General.

Las especificaciones descritas en supra líneas respecto de los servicios que proporcionará el "PRESTADOR" al "SAPAM" se sujetará a lo estipulado en el artículo 108 de Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato -----

Así mismo "EL PRESTADOR", se obliga a estar informando de las actuaciones subsecuentes al "SAPAM" de manera inmediata, es decir cualquier situación observable derivado de la naturaleza del tema de seguridad. -----

SEGUNDA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Monto del contrato y forma de pago: "SAPAM" cubrirá a "EL PRESTADOR" por los servicios objeto de este contrato la cantidad de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), más I.V.A. menos retenciones de forma mensual. La forma de pago será vía transferencia bancaria al número de cuenta: 000146106773, con clabe interbancaria: 062233001461067739, de BANCA AFIRME. Esto conforme a lo que dispone el artículo 88 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato -----

- a) **Fechas de pagos:** "SAPAM" realizará de forma mensual y cada pago se cubrirá cada día último de mes, hasta concluir el presente instrumento. -----

**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/022/2021**

TERCERA. – SUPERVISIÓN.

“SAPAM” designa a persona empleada de confianza del organismo, para tal efecto, es decir la supervisión de las actividades desarrolladas por “EL PRESTADOR”, así como el resultado de los servicios pactados en el Contrato. Lo anterior conforme el artículo 38 del Reglamento del Sistema del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. - - -

OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.

CUARTA. - “EL PRESTADOR” se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende “SAPAM”, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra. -

QUINTA. - “EL PRESTADOR” se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a “SAPAM” en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios, cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

SEXTA. - “EL PRESTADOR” se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de las publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtengan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que “SAPAM” le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato. - - - - -

SÉPTIMA. - “EL PRESTADOR” no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato. - - - - -

OCTAVA. - “EL PRESTADOR” comunicará a “SAPAM”, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudiera beneficiar o evitar perjuicio a la misma. - - - - -

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

RESCISIÓN Y TERMINACIÓN.

NOVENA. - “SAPAM”, podrá rescindir el presente Contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a “EL PRESTADOR”: - - - - -

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera importuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato. - - - - -
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de los servicios encomendados; - - - - -
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios negarse a corregir lo rechazado por “SAPAM”; - - - - -
- d) Por impedir el desempeño normal de labores de “SAPAM” durante la prestación de los servicios; - - - - -
- e) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. - - - - -

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula “SAPAM” comunicará por escrito a “EL PRESTADOR”, el incumplimiento en que este haya incurrido, para que, en un término de **10 diez días hábiles**, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes. - - - - -

Trascurrido el termino señalado en el párrafo anterior, “SAPAM” y tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecida por “EL PRESTADOR”, determinara de manera fundada y



**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/022/2021**

motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicara por escrito a "EL PRESTADOR" dicha determinación. -----

En caso de que se determine justificada, se otorgara **prórroga** para la entrega y/o cumplimiento del objeto del presente contrato, en los términos del artículo 110 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. -----

DÉCIMA. - Las partes acuerdan que serán causas de terminación del presente contrato, las que a continuación se señalan: -----

1. El incumplimiento del **objeto** materia del presente Contrato, en los términos de la Cláusula **PRIMERA** del mismo; -----
2. El vencimiento del término convenido por las partes; -----
3. Por mutuo consentimiento de las partes; -----
4. Por caso fortuito o de fuerza mayor, o alguna otra circunstancia que haga imposible el cumplimiento del objeto materia del presente Contrato; y por incurrir en alguna casual de rescisión contractual que marque la norma que rige la materia. -----

DÉCIMA PRIMERA. - "SAPAM" en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para este, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con **10 diez** días hábiles de anticipación. En todo caso, "SAPAM" deberá cumplir con el **pago** que correspondan a los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción. Dicha **terminación anticipada** deberá ser conforme los supuestos del artículo 116 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados. -----

RELACIÓN LABORAL.

DÉCIMA TERCERA. - **RELACIÓN LABORAL:** las partes acuerdan que, por tratarse el presente, de un **contrato civil de prestación de servicios**, sujeto al pago de los mismos, derivado de su naturaleza, en consecuencia, no existe una relación de tipo laboral entre las partes. -----

DÉCIMA CUARTA. - En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae "EL PRESTADOR" en virtud de este contrato, "SAPAM" podrá optar por exigir la rescisión o cumplimiento del mismo. -----

DÉCIMA QUINTA. - **VIGENCIA:**

Fecha de inicio y termino de los servicios. - "EL PRESTADOR" y "SAPAM", acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo es decir el día **lunes 22 veintidós de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno**, hasta el día **31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós** y/o al cumplimiento del objeto de la presente, mencionado en supra líneas. Siempre y cuando cumpla con las pretensiones, objetivos y alcances mencionados en su propuesta de trabajo (la cual se anexa al presente y se tendrá por reproducida como si a la letra se insertara), de lo contrario se extenderá hasta cumplir



ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

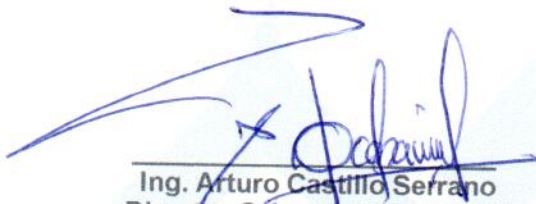
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/022/2021

el fin último. El tiempo de entrega se dictaminará de acuerdo a los horarios de trabajos previamente aprobados por la Institución. -----

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las Leyes y Tribunales del Municipio de Valle de Santiago en el Estado de Guanajuato. -----

"SAPAM"



Ing. Arturo Castillo Serrano
Director General del "SAPAM"

"EL PRESTADOR"



C. Lic. Juan Alberto Mercado Rodríguez

El presente contrato consta de **06 seis** fojas útiles por su lado frente, las cuales se firma en **03 tres** ejemplares al margen y al calce en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. A **22 veintidós de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno**, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de contratos. -----

C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Ma. Cecilia Azaraeel Flores Olmos/ Responsable del área jurídica del SAPAM
L* MCAFO